

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ANA YISNEY VIVEROS RENTERIA
Demandado: FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Radicación: 2022-000161-00

ASUNTO: CONTRATO DE TRABAJO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, RADICADO 761473105001202200016100 PROMOVIDO POR ANA YISNEY VIVEROS RENTERIA CONTRA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

ACTA DE AUDIENCIA No.043

IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO:

Fecha de la audiencia: 20 de mayo de 2025.

Hora Inicial: 10:00 A.M.

Objeto de la audiencia: La presente audiencia está programada para surtir la etapa prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

A la audiencia comparecen:

Demandante	ANA YISNEY VIVEROS RENTERIA C.C.31.427.824 anaclea0779@hotmail.com
Apoderado Judicial demandante	KELLY VIVIANA CONTRERAS ACEVEDO C.C. No. 1.114.094.696 y TP.328-926 Kvca2901@gmail.com
Demandado	FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO Representante legal CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTE C.C.11.793.273 fundaciontalentosdelpacifico@gmail.com

Apoderado Judicial	BETTY PATRICIA ARIAS RENTERIA CC. No. 35.891.532 de Quibdó TP. No. 128.625 CSJ bettyariasrenteria@gmail.com
Demandado	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Yaneth Quiñones Grisales Directora Regional del Valle encargada. Notificaciones.judiciales@icbf.gov.co
Apoderado judicial	JUAN PABLO LEMUS C.C. 10306542 T.P. 180.544 del CSJ Juan.lemus@icbf.gov.co
Llamada en garantía del ICBF Seguros del Estado	SEGUROS DEL ESTADO WILLIAM PADILLA PINTO notificaciones@padillacastro.com judy.castro@padillacastro.com.co dependiente@padillacastro.com.co juridico@segurosdelestado.com
Apoderado Judicial Seguros del Estado	WILLIAM PADILLA PINTO C.C. 91.473.362 T.P. 98.686 notificaciones@padillacastro.com judy.castro@padillacastro.com.co dependiente@padillacastro.com.co juridico@segurosdelestado.com
Llamada en garantía del ICBF Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Representante legal Gustavo Alberto Herrera Ávila notificaciones@solidaria.com.co
Apoderado judicial Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	SANTIAGO MEJIA FIERRO C.C. 1007675049 T.P. 421328 notificaciones@gha.com.co

Auto No. 745

Se reconoce personería a Santiago Mejía Fierro, identificado con Cédula 1007675049, tarjeta profesional 421328 del Consejo Superior de la judicatura para que actúe esta audiencia en nombre representación de la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia.

Se reconoce personería para representar al ICB a Juan Pablo Lemus Olave con C.C. 10.306.542 y tarjeta profesional número 180544 el Consejo Superior de la judicatura para que actúe en representación del ICBF.

CONCILIACIÓN
Auto No. 746

Se declara fracasada por inasistencia de la parte demandada ICBF.

Se notifica en estrados.

RECURSOS	SI:	NO:
----------	-----	-----

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
Auto No.747

Las demandadas y llamadas en garantía no formularon mecanismos exceptivos de esta naturaleza, por lo que no hay pronunciamiento alguno en esta etapa procesal.

Se notifica en estrados.

SANEAMIENTO DEL PROCESO
Auto No. 748

Minuto Inicial: 17:38

Considera el despacho que no hay causales de nulidad procesal o irregularidades de este orden que obliguen a adoptar medidas de saneamiento.

Se notifica en estrados.

RECURSOS	SI:	NO:
----------	-----	-----

FIJACIÓN DEL LITIGIO
Auto No. 749

Vista la demanda y su contestación, el litigio se centrará en la demostración de los hechos que no fueron aceptados.

Problema jurídico radica en establecer si se dan los presupuestos para determinar bajo el principio de contrato realidad si entre la demandante ANA YISNEY VIVEROS RENTERIA y la FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO existió contrato de trabajo a término indefinido entre el 01 de octubre de 2021 y el 30 de marzo de 2022.

En caso de que la respuesta sea afirmativa surge como problemas jurídicos asociados establecer si es procedente declarar que la terminación del contrato fue sin justa causa, si es solidariamente responsable el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR frente a las obligaciones que emanen del contrato

Y Si las llamadas en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA están obligadas a responder por las obligaciones que se le carguen a la demandada FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO

Se notifica en estrados.

RECURSOS	SI:	NO:
-----------------	------------	------------

DECRETO DE PRUEBAS
AUTO No.750

HECHOS PROBADOS DE LA DEMANDA

Minuto Inicial: 21:23

Sobre los siguientes hechos no se practicarán pruebas:

La demandante suscribió contrato civil de prestación de servicios No. 24.21.267-2021, con la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, para fortalecer a las familias para promover la protección integral de los, niñas y adolescentes para contribuir a la prevención de violencias, negligencias o abuso en su contra. El contrato inicial fue suscrito el 1 de octubre de 2021, por valor total de \$11.986.008

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 5-67, Piso 3

j01lccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: (2) 2140448

pagaderos en tres cuotas de \$3.995.336. Luego, el 30 de diciembre de 2021, se realizó una modificación a dicho contrato en el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2022 contando a partir del treinta (30) de diciembre de 2021. el valor se determinó en (\$15.981.344M/CTE) pagadero en 4 cuotas cada una por (\$3.995.336 M/CTE).

El ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA celebró contrato mediante Número del proceso ICBF-PS-MF-128794-2021-VAL denominado contrato de aporte mi familia el cual tenía por objeto (...) prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la dirección de familias y comunidades para implementar la modalidad mi familia, cuyo objetivo es “fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra”,

La relación contractual que existió entre ICBF y Fundación Talentos del Pacífico es a través de un Contrato de Aportes de naturaleza administrativa un reglamentado por el Decreto 2388 de 1979.

SEGUROS DEL ESTADO

1. Que la demandada TALENTOS DEL PACIFICO es tomadora de las pólizas de SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1510 DE 2013 No. 45-44-101126204, No. 101126205 y No. 101129011 y DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No. 45-40-101067013, No. 45-40-101067014 y No. 45-40-101068942 cuyo beneficiario es el ICBF y ampara el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a raíz del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de los contratos amparados No. 76004922021 liquidado el 15 de diciembre de 2021 (folio 11 archivo 35), 76004912021 liquidado el 15 de diciembre de 2021 (archivo 35 folio 15), 76005942021 (folio 24 y 25 del mismo archivo)

ASEGURADORA SOLIDARIA

Que la demandada TALENTOS DEL PACIFICO es tomadora de las pólizas de cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 430-47-994000049325 con vigencia del 01/08/2020 al 15/12/2023, la cual tiene por objeto: “EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 5-67, Piso 3

j01lccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: (2) 2140448

DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. 76.26.20.565, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: "PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ETNICA"; contrato de seguro cuyo afianzado es la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO y como asegurado y beneficiario el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de la cual se afianzó el contrato No. 76.26.20.565.

Que la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 430-74-994000017909 con vigencia desde el 01/08/2020 al 15/12/2020, amparó los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual, siendo la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO la afianzada, y en la cual se encuentra como asegurado el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y beneficiarios terceros que resultaren afectados.

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ANA YISNEY VIVEROS RENTERIA

1.- Documental: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda y déseles el valor probatorio que corresponda al momento de proferirse la sentencia.

2- Interrogatorio de parte: Se decreta esta prueba respecto al representante legal de la FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO.

3. Se decreta la **declaración de parte** de ANA YISNEY VIVEROS RENTERIA.

3. Testimonial

Se decreta los testimonios de Leidy Ximena cabezas, Sandra Patricia Ochoa Hernández y Silvana Alexandra Bedoya Ortiz.

PRUEBAS A FAVOR DE LA DEMANDADA TALENTOS DEL PACIFICO

1.- Documental: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda y déseles el valor probatorio que corresponda al momento de proferirse la sentencia.

2. Interrogatorio de parte: se decreta el que ha de rendir la señora ANA YISNEY VIVEROS RENTERIA.

3. Testimonial: Se decreta los testimonios de INGRID LORENA BURBANO DAVID y LEIDY TATIANA RENGIFO.

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ICBF

Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con contestación de la demanda y déseles el valor probatorio que corresponda al momento de proferirse la sentencia.

Interrogatorio de parte: ANA YISNEY VIVEROS RENTERÍA

PRUEBAS SEGUROS DE ESTADO

1. Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con contestación de la demanda y déseles el valor probatorio que corresponda al momento de proferirse la sentencia.

2. Interrogatorio de parte: a ANA YISNEY VIVEROS RENTERÍA y al representante legal de la demandada FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

1.- Documental: Téngase como pruebas los documentos allegados con contestación de la demanda y déseles el valor probatorio que corresponda al momento de proferirse la sentencia.

2. Interrogatorio de parte: Se decreta los que han de absolver la Demandante ANA YISNEY VIVEROS RENTERÍA y el representante legal de la demandada FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO.

3. Exhibición de documentos: Se decreta prueba conforme los artículos 265 y 266 del CGP. El ICBF exhibirá los informes de supervisión y seguimiento realizados a su contratista en atención al contrato de aportes No. 430-47-994000049325, y las reclamaciones laborales que le haya radicado la demandante, si lo hubiera hecho.

4. Testimoniales: Se decreta el que ha de absolver GIOVANNA CAROLINA ROMERO CIODARO.

Minuto 47:09. El despacho resuelve no decretar el interrogatorio de parte al representante legal del ICBF.

Ordena al representante legal del ICBF la rendición de informe bajo la gravedad del juramento y requiere a la demandante envíe las preguntas dentro de los 10 días siguientes.

Se notifica en estrados.

RECURSOS	SI:	NO:
		X

FIJA FECHA

Minuto inicial: 49:25:

Se **FIJA FECHA** para el día 05 de noviembre de 2025 a las 10:00 de la mañana para evacuar el trámite de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., que corresponde a la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada la misma. Muchas gracias por su asistencia.

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Alonso Vallejo Bueno
Juez

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 5-67, Piso 3
j01lccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono: (2) 2140448

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c54db62f117c67744079a262bb4285b82c583ceabe075b863264e3228c23b4**

Documento generado en 26/05/2025 04:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>